

## IMPEDIMENTO

En cumplimiento del artículo 182 de la constitución Política, los artículos 291 y 292 de la ley 5ª de 1992 y el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, solicitó esta corporación se reconozca un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación en el segundo debate del **PROYECTO DE LEY No. 281 DE 2020 SENADO, 403 DE 2020 CÁMARA:** *“Por el cual se modifica la Ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”*

Lo anterior, ya que soy accionista, así como familiares en los grados enunciados en la ley, de sociedades comerciales que actualmente explotan diferentes actividades en el sector del turismo.

El anterior hecho resultaría en un interés directo con el proyecto de ley.

Someto a su consideración la Declaración del Impedimento.

De los Honorables Congresistas,



**FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ**  
Senador de la República